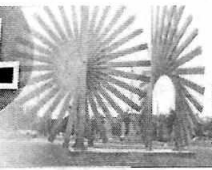




CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



ACUERDO 014

(27. AGO 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ADQUIRIR ENDEUDAMIENTO HASTA POR MIL MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DESTINO DEL ENDEUDAMIENTO POR MIL MILLONES DE PESOS ADQUIRIDO CON BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL No. 024 DEL 15 DE JULIO DE 2016”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 Constitucional; Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Decreto Ley 1333 de 1986, Decreto 2681 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar facultades al Ejecutivo Municipal de Pitalito Huila, para celebrar contratos de empréstito hasta por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000'000.000,00)**, destinados a la inversión en la Terminación de las Obras Civiles del Velódromo Centro Deportivo de Alto Rendimiento en el municipio de Pitalito.

ARTÍCULO SEGUNDO._ Autorizar al Ejecutivo Municipal para cambiar el destino del empréstito otorgado por el Banco Agrario de Colombia según Acuerdo Municipal No. 024 de 2016 por valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000'000.000,00)**, el cual fue solicitado inicialmente para Compra de Predios para la construcción de la Aldea de la Felicidad y se requiere cambiar para la Terminación de las Obras Civiles del Velódromo Centro Deportivo de Alto Rendimiento en el municipio de Pitalito.

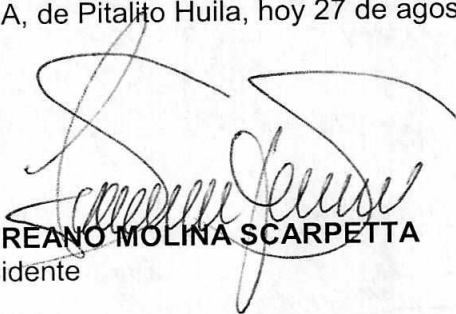
ARTÍCULO TERCERO._ Para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Municipio podrá otorgar las garantías a que hubiere lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO._ Las facultades a que hace referencia el presente Acuerdo, se concederán hasta el 31 de diciembre de 2018, tiempo en el cual deberán hacerse los trámites de solicitud, aprobación y cambio de destino de los empréstitos.

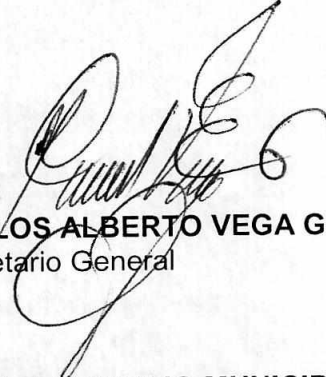
ARTÍCULO QUINTO._ El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 27 de agosto de 2018.



LAUREANO MOLINA SCARPETTA
Presidente



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	23 de agosto de 2018.
SEGUNDO DEBATE:	27 de agosto de 2018.
COMISIÓN:	Segunda.
PONENTE:	Concejal JUANITO ARANDA MURCIA.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN, Alcalde Municipal.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General


Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 27 de septiembre de 2018.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Ejzabab I.

	SANCION ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

SECRETARIA EJECUTIVA

Pitalito Huila, 27 de Agosto de 2018


En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para que el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


NORMA CONSTANZA IGUIRA BELTRAN
 Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 27 de Agosto de 2018

En la fecha SANCIÓNENSE Y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE.


MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN
 Alcalde Municipal

Revisado por: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Aprobado por: JAIME FERNANDO CORREA GOMEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Nombre: JAIME FERNANDO CORREA GOMEZ
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Externo